

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 876
(Del 17 de junio de 2016)

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ- VGC-LP-001-2016

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y la Resolución 1113 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, con fecha 5 de abril de 2016, publicó en la página del SECOP el aviso de convocatoria con el fin de convocar a los interesados en la Licitación Pública No **VJ-VGC-LP-001-2016**, cuyo objeto es contratar la: *“EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES EMANADOS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN VIAL CORRESPONDIENTES A GIRARDOT-BOGOTÁ SECTOR SOACHA Y AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER”*, el cual se agrupa para efectos de presentación de la propuesta, adjudicación y suscripción de contratos en dos (2) módulos, así:

MÓDULO 1: ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS PEATONALES DEL PUENTE PEATONAL ONCE DE NOVIEMBRE, LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL “JUANA PAULA” Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS PUENTES PEATONALES DE “EL RECREO”, LOCALIZADOS EN EL CORREDOR VIAL EXISTENTE ENTRE LA CIUDAD DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

MÓDULO 2: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “CAMILO TORRES”, UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA – PROYECTO BOSA – GRANADA – GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN.”

Que el plazo de ejecución de los contratos a celebrar para cada uno de los módulos se estima hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la orden de inicio de la fase de construcción.

Que desde el 5 abril de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y formatos así como la matriz de riesgos, de cada uno de los módulos, en el

Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 27 de abril de 2016, se publicó a través del SECOP la matriz de respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones.

Que el 26 de abril de 2016 se expidió la resolución 590 por medio de la cual se ordenó la apertura de la licitación pública No. VJ-VGC-LP-001-2016; acto administrativo que fue publicado en la página del SECOP.

Que conforme lo ordenado en la resolución antes mencionada, el día 27 de abril de 2016 inició el plazo para presentar propuestas y se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo con sus anexos, formatos y la matriz de riesgos de cada módulo.

Que el 29 de abril de 2016 se llevó a cabo la audiencia pública de aclaración al pliego de condiciones y asignación de riesgos, a la cual no asistió ningún interesado.

Que el día 13 de mayo de 2016 se publicó en el SECOP la matriz de respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones durante el plazo dispuesto para tal fin, y los días 18 y 19 de mayo de 2016 se publicaron en la página del SECOP las matrices de respuestas a las observaciones extemporáneas presentadas al Pliego de Condiciones definitivo.

Que en desarrollo del proceso de selección se expidieron dos adendas.

Que el día veinte (20) de mayo de 2016 se llevó a cabo la audiencia pública de cierre del proceso y apertura de propuestas, audiencia en la cual se recibieron las propuestas para cada uno de los módulos y se hizo la apertura del sobre contentivo de los requisitos habilitantes, factores de calificación y propuesta económica de los proponentes que se listan en el acta de la audiencia de cierre y recepción de propuestas que fue publicada en el SECOP.

Que el día treinta y uno (31) de mayo de 2016, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas preliminar correspondiente a cada módulo, dando traslado del mismo para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que de conformidad con dicho informe, se efectuaron solicitudes de subsane en relación con la capacidad jurídica a los proponentes Nos. 2, 6, 7, 10, 13, 15 y 17; en relación con la capacidad financiera, organizacional y/o capacidad residual de contratación a los proponentes Nos. 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19, y en relación con la experiencia a los proponentes Nos. 3, 7, 10, 13, 17 y 18. Así mismo, de conformidad con la matriz de verificación jurídica inicial, se consideró NO HÁBIL e incurso en causal de rechazo al proponente No. 4 y de acuerdo con la evaluación de las ofertas económicas, se encontraron incursos en causal de rechazo para el módulo 1: los proponentes 13 y 17 y para el módulo 2: los proponentes 7, 10, 11, 13, 15 y 21. Los demás proponentes se encontraron habilitados en el aspecto jurídico, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad residual de contratación, con el puntaje máximo en el factor calidad y de apoyo a la industria nacional, y cumpliendo con los requisitos de evaluación previstos en el pliego de condiciones para las ofertas económicas.

Que presentaron respuestas a las solicitudes de subsane efectuadas por la entidad todos los proponentes mencionados, a excepción del proponente No.7.

Que durante el período de traslado del informe de verificación y evaluación inicial, comprendido entre los días 1 al 8 de junio de 2016, se recibieron observaciones al informe de evaluación inicial por parte de los proponentes Nos. 3, 11, 13 y 16, y contraobservación por parte del proponente No. 14.

Que presentaron observaciones en forma extemporánea al informe de evaluación preliminar, los proponentes No. 15, 17 y 21.

Que el día 15 de junio de 2016 la entidad publicó un alcance a las solicitudes de subsane, con el fin de especificar la solicitud de subsane técnica requerida al proponente No. 15 de conformidad con lo señalado en la “Matriz de Verificación Técnica” y en el “Informe de Verificación Técnica y de Ofertas Económicas” preliminares publicados por la entidad en el SECOP el 31 de mayo de 2016.

Que el día 16 de junio de 2016 se publicó a través del SECOP el informe final de verificación y evaluación junto con el documento de respuestas a las observaciones presentadas al informe preliminar, en el cual constan en detalle las apreciaciones y conclusiones de la entidad y se da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas. De conformidad con dicho informe, el resultado de la evaluación es el siguiente:

MÓDULO 1

Nº	PROponente	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	OFERTA ECONOMICA MÓDULO 1
P04	OTONIEL SARMIENTO MELO	No hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
P05	ACERARQ S.A.S.	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P08	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P10	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2016	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	No hábil	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
P11	CONSORCIO SYM-GVSA	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P12	CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P13	CONSORCIO PUENTES SAR	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	No hábil	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
P14	RENÁN CARDOZO CARDOZO	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P16	CONSORCIO VIAL JT	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P17	UT CONSTRUPUENTES	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	No hábil	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
P18	MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P19	CONSORCIO ANI - CÚCUTA	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P20	VÍAS Y CANALES S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P21	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE

MÓDULO 2

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	OFERTA ECONOMICA
P01	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P02	CONSORCIO VIASANI001 2016	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P03	VIC S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	No hábil	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
P06	OSCAR BRAVO OCAMPO	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P07	UNIÓN TEMPORAL PUENTE CAMILO TORRES	No hábil	No hábil	No hábil	No hábil	No hábil	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
P09	CONSORCIO ZGF	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P10	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2016	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	No hábil	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
P11	CONSORCIO SYM-GVSA	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
P12	CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P13	CONSORCIO PUENTES SAR	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	No hábil	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
P14	RENÁN CARDOZO CARDOZO	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P15	CONSORCIO NOVATEL	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	No hábil	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
P17	UT CONSTRUPTENTES	No hábil	Hábil	Hábil	Hábil	No hábil	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
P20	VÍAS Y CANALES S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	CUMPLE
P21	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	100	RECHAZADO

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, el 17 de junio de 2016 siendo las 10:00 a.m., se dio inicio a la audiencia de adjudicación de la licitación, y en el curso de la misma se otorgó el uso de la palabra a los proponentes para que se pronunciaran sobre el informe de verificación y evaluación final de cada módulo y sobre el documento de respuestas a las observaciones.

Que concedido el uso de la palabra a los proponentes asistentes a la audiencia, intervinieron para el módulo No. 1 el proponente No. 16 CONSORCIO VIAL JT y para el módulo No. 2 el proponente No. 11 CONSORCIO SYM-GVSA. Haciendo uso del derecho de réplica, intervino para el módulo 2 el proponente No. 14.

Que de conformidad con el análisis realizado por la entidad en las respuestas a las intervenciones realizadas en la audiencia, se ratificó el informe definitivo publicado el día 16 de junio de 2016.

Que una vez resueltas las intervenciones realizadas en la audiencia, se dio inicio al proceso de asignación de puntaje de las Ofertas Económicas presentadas para cada uno de los módulos, iniciando en primer lugar con el MÓDULO 1, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 del pliego de condiciones, se aplicó el método de MEDIA ARITMÉTICA, toda vez que la tasa representativa del mercado para el día 17 de junio de 2016 fue de \$ 3.019,12. Una vez corrida la fórmula, se estableció el siguiente orden de elegibilidad para el MÓDULO 1:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 3.534.450.366,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016	12	999,9034607
2°	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	21	998,9936447
3°	ACERARQ S.A.S.	5	996,9307942
4°	RENÁN CARDOZO CARDOZO	14	996,7177460
5°	MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO	18	996,4501427
6°	CONSORCIO SYM – GVSA	11	996,1217085
7°	CONSORCIO VIAL JT	16	994,4935805
8°	CONSORCIO ANI CÚCUTA	19	993,2373943
9°	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	8	992,4340302
10°	VÍAS Y CANALES S.A.S.	20	980,2572879
11°	OTONIEL SARMIENTO MELO	4	0,0000000
12°	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2016	10	0,0000000
13°	CONSORCIO PUENTES SAR	13	0,0000000
14°	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUPUENTES	17	0,0000000

Que en virtud de lo expuesto, para el MÓDULO 1 la propuesta más favorable para la entidad y los fines por ella perseguidos es la propuesta presentada por el proponente No. 12 CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016, por un valor total de la propuesta de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 3.534.450.366,00) valor que no sobrepasa el valor del presupuesto oficial de dicho módulo, razón por la cual el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el módulo 1 conforme con lo indicado.

Que una vez determinado el proponente adjudicatario del módulo 1, se procedió con la asignación de puntaje a las ofertas económicas y determinación del orden de elegibilidad del MÓDULO 2, aplicando el método de MEDIA ARITMÉTICA, toda vez que la tasa representativa del mercado para el día 17 de junio de 2016 fue de \$ 3.019,12. Una vez corrida la fórmula, se estableció el siguiente orden de elegibilidad para el MÓDULO 2:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 2.487.005.495,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONSORCIO ZGF	9	999,8586671
2°	ÓSCAR BRAVO OCAMPO	6	998,9210880
3°	CONSORCIO VIASANI001 2016	2	997,3834070

4°	CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016	12	996,4262011
5°	RENÁN CARDOZO CARDOZO	14	995,8670042
6°	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES S.A.S.	1	994,3535514
7°	VÍAS Y CANALES S.A.S.	20	990,1232679
8°	VIC S.A.S.	3	0,0000000
9°	UNIÓN TEMPORAL PUENTE CAMILO TORRES	7	0,0000000
10°	CONSORCIO CORREDOR VIAL 2016	10	0,0000000
11°	CONSORCIO SYM – GVSA	11	0,0000000
12°	CONSORCIO PUENTES SAR	13	0,0000000
13°	CONSORCIO NOVATEL	15	0,0000000
14°	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUPUENTES	17	0,0000000
15°	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	21	0,0000000

Que en virtud de lo expuesto, para el **MÓDULO 2** la propuesta más favorable para la entidad y los fines por ella perseguidos es la propuesta presentada por el proponente No. 9 **CONSORCIO ZGF**, por un valor total de la propuesta de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL CUATRONCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.487.005.495,00)** valor que no sobrepasa el valor del presupuesto oficial de dicho módulo, razón por la cual el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el módulo 2 conforme con lo indicado.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Gestión Contractual acoge la recomendación efectuada por el comité evaluador y,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el **MÓDULO 1** cuyo objeto es contratar la: “**ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS PEATONALES DEL PUENTE PEATONAL ONCE DE NOVIEMBRE, LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL “JUANA PAULA” Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS PUENTES PEATONALES DE “EL RECREO”, LOCALIZADOS EN EL CORREDOR VIAL EXISTENTE ENTRE LA CIUDAD DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**” al **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016** conformado por VM INGENIERIA LTDA (49%) Y ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA (51%).

La adjudicación se efectúa por un valor total de la propuesta de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 3.534.450.366,00)**, incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el **MÓDULO 2** cuyo objeto es contratar la: “**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “CAMILO TORRES”, UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA – PROYECTO BOSA – GRANADA – GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN.**” al **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO ZGF** conformado por CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ (52%), JOSE MARIO GIRALDO ENCISO (24%) y APOLINAR FRANCO GIRALDO (24%).

La adjudicación se efectúa por un valor total de la propuesta de: **a) Actualización de estudios y diseños: SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 68.396.506,00)**, incluido IVA. y **b) Obras: DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.418.608.989,00)**, incluido IVA, para un valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.487.005.495,00)**.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se notifica en estrados en la presente audiencia pública a los proponentes adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá D.C., el 17 de junio de 2016.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual

Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contratación /VJ
Proyectó: Magda Olarte/Ricardo Pérez/Diego Ramírez Cruz / GIT de Contratación / VJ